

# Medidas no arancelarias en el comercio de productos agropecuarios

## RESUMEN

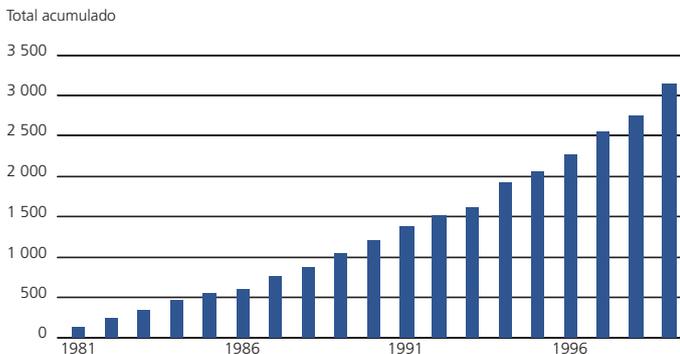
- ▶ *El aumento de las medidas no arancelarias (MNA) puede representar un importante obstáculo para la participación de los países en desarrollo en el creciente comercio internacional.*
- ▶ *Se necesitan normas para proteger la salud humana y la sanidad vegetal y animal, las cuales deberían ser conformes a los acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se aconseja la armonización de las normas internacionales.*
- ▶ *Los países en desarrollo deberían participar activamente en el establecimiento de normas; reclaman acceso a toda la información sobre éstas y otras medidas y reglamentaciones. Por otro lado, dichos países precisan asistencia para adaptarse al creciente número de normas.*

Ha surgido un nuevo entorno para el comercio de productos agrícolas y alimentarios, cada vez más centrado en las MNA, como resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y del Acuerdo OTC y el Acuerdo MSF.

### FACILITACIÓN DEL COMERCIO ■

El comercio internacional ha crecido de forma espectacular durante los últimos 30 años, lo que ha contribuido a un aumento del producto interno bruto (PIB), incluso en los países en desarrollo. Los acuerdos MSF y OTC de la OMC establecen los criterios para distinguir los obstáculos al comercio justificados de los injustificados. La proliferación de MNA en los últimos 20 años, particularmente en los países desarrollados, y la aplicación de distintas normas por los distintos socios comerciales han provocado un aumento del número de notificaciones de medidas técnicas al GATT/OMC (véanse las Figuras 1 y 2).

**Figura 1: Notificaciones de medidas técnicas al GATT/OMC**



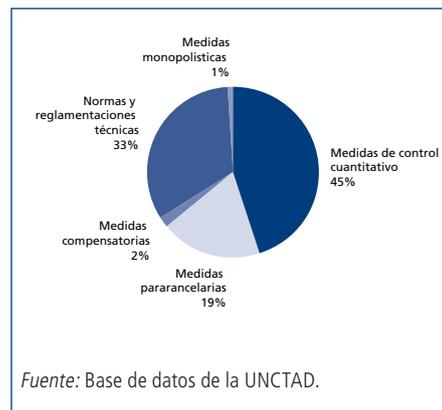
Fuente: S. Hensen et al. (2000), Universidad de Reading.

### LAS REPERCUSIONES POTENCIALES SON GRANDES ■

Las MNA afectan a muchos productos agrícolas y alimentarios y tienen importantes repercusiones en los ingresos provenientes de las exportaciones. En 1996, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) estimó que las MNA redujeron el valor de las exportaciones de su país en casi 5 000 millones de dólares EE.UU. Expresados como porcentaje del PIB nacional, los efectos de las MNA en los países en desarrollo podrían ser aún mayores.

Tomemos otro ejemplo. De acuerdo con un estudio del Banco Mundial, se estima que una norma estricta de la Unión Europea (UE) que sólo permite un total de 4 ppb de aflatoxinas en los cereales, frutos secos y nueces para el consumo humano directo reduce las exportaciones africanas de estos productos en un 64 por ciento, es decir, en 670 millones de dólares EE.UU., a diferencia de la norma menos severa (que permite un nivel de 15 ppb de aflatoxinas en total) establecida por el Codex Alimentarius. En comparación con la norma del Codex, se estima que la de la UE permite reducir anualmente las muertes por cáncer asociado a la ingestión de aflatoxinas en tan sólo 1,4 por cada mil millones.

**Figura 2: MNA en el sector agroalimentario por tipos de medidas**

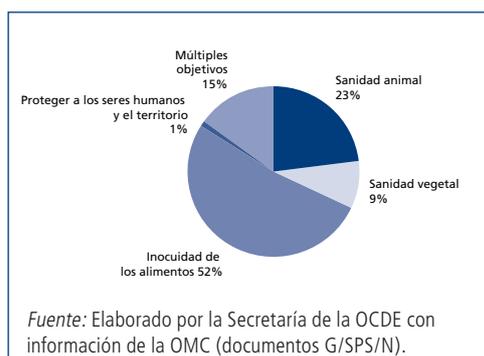


Fuente: Base de datos de la UNCTAD.

## ALGUNOS DATOS FUNDAMENTALES ■

- ▶ Entre junio de 1996 y junio de 1997, los Estados Unidos de América tuvieron que rechazar el 3 por ciento, en promedio, del total de las importaciones de alimentos de los países en desarrollo debido a la presencia de niveles inaceptables de aditivos alimentarios.
- ▶ El costo del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) en algunos de los países menos adelantados puede exceder el total de los presupuestos gubernamentales para el desarrollo, por todos los conceptos.
- ▶ El 81 por ciento de los que respondieron a una encuesta del año 2000 para países en desarrollo miembros del Codex y/o de la Organización Internacional de Normalización (ISO) consideraron que su participación en los organismos internacionales encargados del establecimiento de normas era inferior a lo necesario para poder satisfacer las necesidades de su país u organización.
- ▶ Se han debatido 105 cuestiones comerciales específicas en las reuniones ordinarias del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: 27 de ellas relacionadas con la inocuidad de los alimentos, 38 con la sanidad animal, 37 con la sanidad vegetal y 3 con otras cuestiones atinentes a las MSF.
- ▶ Más de dos tercios del total de las notificaciones sobre MSF provienen de países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y más de la mitad están relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

**Figura 3: Objetivos de las MSF, 2000-2001**



## PRINCIPALES RETOS

- ▶ Permitir que los países en desarrollo participen en el establecimiento de normas para que puedan así participar más plenamente en el comercio internacional.
- ▶ Proporcionar a los países en desarrollo la información, la capacitación y los recursos necesarios para poder cumplir con las nuevas normas y reglamentaciones aplicables a sus exportaciones.
- ▶ Asegurar que las MNA sean conformes a lo estipulado en los acuerdos MSF y OTC.

## LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES: GARANTIZAR LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL ■

Los acuerdos MSF y OTC de la OMC permiten que los países adopten las medidas apropiadas para proteger la salud humana y la sanidad vegetal y animal (Figura 3). A fin de reducir los costos derivados de la aplicación de esas normativas y la posibilidad de que surjan controversias, se alienta a los países a basar sus normas o reglamentaciones técnicas nacionales en las que establecen las organizaciones internacionales, incluidas la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex) respecto de la inocuidad de los alimentos, la OIE respecto de la sanidad animal y la CIPF respecto de la sanidad vegetal. No obstante, el Acuerdo por el que se establece la OMC permite a sus miembros establecer directrices más severas siempre que exista una justificación científica, determinada mediante una evaluación de riesgos.

## PARTICIPACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS ■

Con el objeto de asegurarse de que sus necesidades particulares queden reflejadas en las normas internacionales, los países en desarrollo deben participar plenamente en los procesos de establecimiento de normas.

La FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han establecido un Fondo Fiduciario para ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en el Codex. La FAO también ha creado un fondo fiduciario para la CIPF con el fin de facilitar la participación de más delegados de países en desarrollo en las reuniones y sesiones de capacitación sobre la formulación y aplicación de normas.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN ■

Para que los países puedan cumplir con las MNA y para facilitar el comercio internacional, los países necesitan tener acceso a un amplio conjunto de información nacional e internacional sobre normas, reglamentos y otras medidas. La FAO encabeza una iniciativa interinstitucional, junto con el Codex, la CIPF, la OIE y la OMC, para proporcionar un único punto de acceso a esta información mediante un portal en Internet.

## INSTRUMENTOS PARA AUMENTAR EL COMERCIO ■

La FAO y sus organismos asociados están elaborando manuales, orientaciones y materiales de capacitación con el fin de ayudar a los Estados Miembros a cumplir los requisitos establecidos en los acuerdos MSF y OTC. Mediante talleres, conferencias y proyectos sobre el terreno nacionales, regionales e internacionales, se les ayuda a participar en el establecimiento de normas y a lograr el cumplimiento de las MNA.